



BOLETIN OFICIAL

DEL

*Obispado de Osma*

AÑO LXVI. 24 DE DICIEMBRE DE 1925 Núm. XVIII.

**SUMARIO:** Circular sobre la Consagración del género humano al S. C. de Jesús.-Publicación de la Sta. Bula.-Vicariato Gral.-Adjudicación de dote a una doncella huérfana.-Secretaría de Cámara: Avisos a los Sres. Arciprestes. Id. a los Rvdos. Sacerdotes.-R. D. sobre turnos para la provisión de Beneficios Eccos.- Junta Delegada del Real Patronato: anuncio de las últimas vacantes conforme al nuevo R. D.-Admon. de Cruzada: Aviso.



BURGO DE OSMA

—  
IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

—  
1925

FRANQUEO CONCERTADO

MINISTERIO  
DE CULTURA





# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXVI. 24 DE DICIEMBRE DE 1925. Núm. XVIII.

---

**SUMARIO:** Circular sobre la Consagración del género humano al S. C. de Jesús.-Publicación de la Sta. Bula.-Vicariato Gral.-Adjudicación de dote a una doncella huérfana.-Secretaría de Cámara: Avisos a los Sres. Arciprestes. Id. a los Rvdos. Sacerdotes.-R. D. sobre turnos para la provisión de Beneficios Eccos.- Junta Delegada del Real Patronato: anuncio de las últimas vacantes conforme al nuevo R. D.-Admon. de Cruzada: Aviso.

---

### Gobierno Ecco. de la Diócesis (S. P.)

*Circular sobre la Consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús.*

Conocida es ya de todos vosotros, amadísimos diocesanos, la voluntad de nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XI, de consagrar solemnemente al Corazón Sacratísimo de Jesús la universalidad del género humano, rescatado de la dura servidumbre de la culpa por la sangre generosa del Cordero sin mancha y restituido de las brumas tenebrosas de todos los errores a las luminosas claridades del Evangelio por el Sol Divino de Justicia.

En el BOLETIN ECCO. de la Diócesis, de fecha 25 de noviembre del presente año, se publicó la Circular de Su Santidad en la que se dispone que el acto de la Consagración se realice el 31 del corriente, último día del Año Santo. Es sin duda que el Padre común de todos los fieles, que ha visto postrarse de hinojos a los pies del Vicario de Cristo a multitudes ingentes, llevando en sus pechos el mensaje de adoración de cuantos creen que en la roca del Vaticano ondea desplegada al viento la bandera invicta del Rey inmortal de los siglos, ha querido que el piélago insondable de favores y gracias, dones y mercedes, bendiciones y carismas que, brotando del costado abierto de Cristo, han regado la tierra con vivo acrecentamiento de la fe de los creyentes y asombrosa admiración de sus mismos enemigos, vuelva al Deífico Corazón en oleadas de gratitud y ondas armoniosas de un himno gigantesco de amor y de entusiasmo, entonado por los cientos de millones de fieles católicos que, en todas las latitudes de la tierra y en todas las lenguas del humano linaje, proclaman la soberanía de Jesucristo, ante Quien se ha de doblar toda rodilla en los cielos, en la tierra y en los abismos.

Broche, en verdad, magnífico y verdaderamente de oro a las fiestas jubilares! ¡Epílogo grandioso por todo extremo a esa serie ininterrumpida de peregrinaciones, esta peregrinación espiritual del día postrero del año, en la que, de cara a la roca del Vaticano y con los ojos fijos en la Cruz, han de entonar los seguidores todos de Cristo el himno de gloria al Dominador de los siglos y el himno de paz y reconciliación a todos los hombres de buena voluntad!

Pues bien, amadísimos fieles; para asociarnos al júbilo de nuestra madre la Iglesia y dar cumplimiento a lo dispuesto por Su Santidad el Papa, no habiéndose recibido aún las instrucciones concretas que sobre el rito de la Consagración se prometían en la aludida Circular, hemos dispuesto, ante el temor de que no lleguen con

tiempo suficiente para poder comunicarlas al pueblo fiel, que el acto de la Consagración se celebre en la forma siguiente:

1.º Los Rvdos. Párrocos y encargados de iglesias procurarán instruir a sus feligreses sobre la importancia y significación del acto, indicadas en la fórmula de Consagración publicada en el número del BOLETIN ECCO. a que hacemos referencia al principio de esta Circular.

2.º La consagración al Sagrado Corazón se hará el día 31, en una función religiosa que se celebrará al anochecer, y consistirá en: Exposición de S. D. M., rezo de la estación al Santísimo Sacramento y del Santo Rosario, lectura de la fórmula de Consagración y solemne bendición y reserva.

3.º Se invitará especialmente a estos cultos a las autoridades, cofradías, asociaciones piadosas y escuelas de la localidad.

4.º El día 1.º del año 1926 promoverán nuestros celosos sacerdotes en sus respectivas iglesias solemnes Comuniones generales en reconocimiento de la soberanía social de Cristo y ratificación de sumisión y rendido vasallaje.

5.º Finalmente; de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral dispondremos la forma y condiciones en que habrá de celebrarse esta solemnidad en la Capital de la Diócesis.

Burgo de Osma, 21 de diciembre de 1925.

LIC. SINFORIANO DE LA CANTOLLA,  
Gobernador Ecco. (S. P.)

---

## Publicación de la Santa Bula

ENRIQUE, por la divina Misericordia, del Título de San Pedro in Montorio, de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal Reig y Casanova, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellán mayor de Su Majestad, Comisario General Apostólico de la Bula de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M. C., Gran Canciller de la Real y distinguida Orden de Carlos III, condecorado con el Gran Collar y Cruz de la misma Orden y de la de Isabel la Católica; Capellán de honor de la Real Maestranza de Valencia, Académico correspondiente de las Reales de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando y Honorario de la de Ciencias Históricas y Artes de Toledo, Senador del Reino, etc., etc.

A Vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre, Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Osma, salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, de feliz memoria, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera Dominica de Adviento del 1915, las gracias y privilegios de la Bula de la Cruzada con notables modificaciones en favor del Rey Católico y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las perso-

nas que nombrareis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomen, según sus categorías sociales y renta que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general, de Ilustres, cinco pesetas. Por la común de Vivos o Sumario general, setenta y cinco céntimos de peseta. Por el Sumario de difuntos, setenta y cinco céntimos de peseta. Por el Sumario de Oratorios privados, cuatro pesetas. Por el Sumario de Composición, una peseta. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, diez pesetas. Por el de segunda clase, cuatro pesetas. Por el de tercera clase, setenta y cinco céntimos de peseta. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, cinco pesetas.

Dado en Toledo a 15 de Septiembre de 1925.

† ENRIQUE CARD. REIG Y CASANOVA.

Arzobispo de Toledo

Por mandato de su Emma. Rvma. el Comisario  
General de la Sta. Cruzada,

LIC. FRANCISCO VILAPLANA.

Scrio.-Contador

Recibimos con el debido acatamiento tan preciado documento y el mandato del Ilmo. Señor Comisario General de la Santa Cruzada, y ordenamos que, según costumbre, se publique la Santa Bula el domingo de Septuagésima en nuestra Iglesia Catedral, el de Sexagésima en la Colegiata de Soria, y el de Quincuagési-

ma en las Iglesias parroquiales de Nuestra Diócesis.

A todos los Reverendos Sacerdotes encargados de la cura de almas renovamos las prescripciones de años anteriores, y muy encarecidamente, les encargamos que procuren dar al acto de la publicación la mayor solemnidad posible, aprovechando la ocasión para avivar en los fieles el aprecio de tan singulares privilegios y explicarles la naturaleza y benéficos fines a que se destinan las limosnas de la Santa Bula.

Burgo de Osma, 24 de Diciembre de 1925.

---

### Adjudicación del Dote o Legado de la Fundación de D. Francisco de la Peña.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo y el Sr. Cura encargado de la parroquia de Ntra. Sñra. del Espino de Soria, como Patronos de esta Fundación, han adjudicado el Legado correspondiente a este año de 1925 a la joven huérfana *Eulalia García Sancho* que reúne las condiciones señaladas en la misma Fundación.

Burgo de Osma, 15 de Diciembre de 1925.

*Dr. Manuel Requejo Pérez*

Maestrescuela-Scrío

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno

### AVISOS

I.

**A los señores Arciprestes.**

De orden del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se recuerda



a los Sres. Arciprestes que con toda la diligencia y es-  
crupulosidad que les sugiera su reconocido celo y espe-  
cial solicitud en el cumplimiento de sus deberes, a tenor de  
las disposiciones canónicas, procuren enviar a esta Se-  
cretaría de Cámara y Gobierno la relación que sobre el  
estado de las parroquias de su Arciprestazgo han de re-  
mitir anualmente al Rvdmo. Prelado.

II.

**A los Rvdos. Párrocos y  
encargados de las Iglesias.**

Los Rvdos. Curas Párrocos y encargados de la cura  
de almas que deseen que en sus feligresías se tengan  
Santas Misiones, y hayan pasado diez años desde la  
última, se servirán comunicar sus deseos a esta Secre-  
taría de Cámara y Gobierno antes del día 15 del próximo  
enero de 1926, a fin de procurar atender en lo posible a  
las peticiones que se hagan.

Al mismo tiempo se les advierte que el ejemplar o  
certificado auténtico de cada una de las partidas de  
Bautismo, Confirmación, Matrimonio y Defunción que  
han de guardarse en el Archivo Diocesano, lo entre-  
guen a los respectivos Arciprestes, quienes, con la bre-  
vedad posible y por el medio que les parezca más fácil y  
seguro, procurarán remitirlos a esta Secretaría de Cá-  
mara y Gobierno, una vez reunidos los del arcipresiaz-  
go respectivo.

Finalmente, es deseo del Ilmo y Rvdmo. Prelado que  
se recuerde a los Rvdos. Sacerdotes que tienen obliga-  
ción de binar el Santo Sacrificio de la Misa en los días  
festivos, que siguen en todo su vigor las disposiciones  
dadas por su predecesor el Excmo. Sr. Dr. D. Mateo  
Múgica Urrestarazu sobre aplicación en favor del Se-

minario de las segundas misas, y *encarece con el mayor empeño la diligencia y puntualidad* en mandar a la Colecturía de Misas, establecida en esta Secretaría de Cámara, la relación *trimestral* de las misas aplicadas al indicado fin.

Burgo de Osma, 22 de diciembre de 1925.

Dr. Manuel Requejo Pérez,  
Maestrescuela-Serio,

---

**Real Decreto sobre turno para la provisión de cargos  
eclesiásticos de 14 de diciembre de 1925.**

---

Señor:

Para que la provisión de aquellas prebendas eclesiásticas, cuya propuesta encomendó el Real decreto de 10 de marzo de 1924 a la Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, pueda hacerse lo equitativamente posible, evitando que los distintos servicios de los aspirantes aparezcan confundidos, de manera que se hace muy difícil su justa apreciación, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de diciembre de 1925.

Señor,

A los R. P. de V. M.

GALO PONTE ESCARTÍN.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y co-

mo ampliación de Mi Decreto de 10 de marzo de 1924. vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º De cada cuatro vacantes en una misma categoría la primera se proveerá por traslado entre los que ocupen cargos iguales o asimilados y las otras tres, indistintamente, por ascenso entre los que ocupen cargos inferiores o por ingreso de los que, no perteneciendo al Clero Catedral, reúnan las condiciones requeridas.

Declarada desierta la traslación, la vacante se proveerá por ascenso o ingreso, sin alteración del turno antes establecido.

En las propuestas por traslación se tendrá en cuenta lo que dispone en su párrafo 1.º el artículo 7.º del Real decreto de 10 de marzo de 1924.

Art. 2.º Para la provisión de las vacantes en los tres turnos de ascenso o ingreso se anunciarán concursos por el orden que para cada categoría se establece en el artículo 10, no admitiéndose por la Junta instancias de solicitantes que no se hallen incluidos en el grupo correspondiente, el cual se fijará al efecto en los anuncios.

Art. 3.º Los que se hallen en posesión de alguna Canonjía o Beneficio no podrán solicitar más que en los concursos reservados a las prebendas que poseen, aunque hayan prestado servicios en otros cargos eclesiásticos; estos servicios se les computarán para el ascenso o traslado, pero sin darles derecho a acudir a los concursos especiales, que se reservan para los que, habiendo desempeñado dichos cargos, no forman parte del Clero Catedralicio.

Art. 4.º Salvo casos excepcionales y por circunstancias que deberán justificar los interesados y se harán constar en la propuesta, los que posean cargos en el Clero Catedral no serán propuestos por la Junta para otro de inferior categoría.

Los aspirantes que no posean cargos en el Clero Catedral podrán, a su instancia, ser propuestos para

prebendas de inferior categoría a aquella a que por sus servicios pudieran aspirar, pero ateniéndose en este caso a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto concordado de 20 de abril de 1903.

Art. 5.º Los propuestos que habiendo sido nombrados para una prebenda que solicitaron no la acepten, no podrán figurar en otra propuesta hasta pasados dos años desde la fecha en que se les nombró para el cargo que no aceptaron.

Art. 6.º Los que se posesionen de un cargo para el que, a su instancia, fueron propuestos y nombrados, no podrán ser propuestos para otro hasta pasado un año de la fecha de posesión.

Art. 7.º Cuando se trate de proveer un Deanato de reducida o de Iglesia Colegial serán admitidos en todos los concursos de la tercera categoría, excepto en el primero, los Canónigos de oficio y de gracia de dichas Iglesias.

Art. 8.º Si se declarase desierta la provisión de una vacante en alguno de los concursos de cualquier categoría, se anunciará de nuevo para el siguiente, y con el fin de que no se altere el orden establecido, la primera vacante posterior que ocurra se anunciará para proveer en el mismo concurso en que por haberse declarado desierto el que correspondía, haya sido provista la anterior.

Art. 9.º Desde la fecha de la publicación de este Decreto los anuncios para la provisión de las vacantes se harán con arreglo a las disposiciones del mismo, empezándose las convocatorias: en los turnos, por el de traslación, y en los concursos, por el primero de cada categoría.

Art. 10. El orden de los concursos a que se refiere el artículo 2.º será el siguiente:

### PRIMERA CATEGORÍA

1.º Deanes de Sufragánea.

2.º Dignidades de Metropolitana y Capellanes Mayores de Reyes y de Muzárabes.

3.º Canónigos de oficio de Metropolitana y Provisores y Vicarios Generales de Arzobispado u Obispado.

4.º Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata, y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

5.º Canónigos de Metropolitana.

6.ª Dignidades de Sufragánea.

7.º Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

## SEGUNDA CATEGORIA

1.º Dignidades de Metropolitana y Capellanes mayores de Reyes y de Muzárabes.

2.º Canónigos de oficio de Metropolitana y Provisores y Vicarios Generales de Arzobispado u Obispado.

3.º Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

4.º Canónigos de Metropolitanana.

5.º Dignidades de sufragánea.

6.º Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

7.º Canónigos de Sufragánea.

## TERCERA CATEGORIA

1.º Provisores Vicarios generales de Arzobispado y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

2.º Canónigos de Metropolitana

- 3.º Dignidades de Sufragánea.
- 4.º Canónigos de oficio de Sufragánea, Capellanes de Honor de la Real Capilla, Capellanes primeros de la iglesia de S. Francisco el Grande, de Madrid, y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.
- 5.º Canónigos de Sufragánea, ídem del Sacromonte de Granada, Capellanes Reales y de Muzárabes y Rectores de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y del Monasterio de la Encarnación, de Madrid.
- 6.º Párrocos de término.
- 7.º Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario, Catedráticos de Seminario o de Universidad y Secretarios Cancelarios.

#### CUARTA CATEGORIA

- 1.º Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, y de Honor de la Real Capilla.
- 2.º Canónigos de Sufragánea.
- 3.º Capellanes de Reyes y de Muzárabes, Canónigos del Sacromonte y Rectores de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y de la Encarnación, de Madrid.
- 4.º Secretarios de Cámara, Cancelarios, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o Universidad.
- 5.º Canónigos de oficio y gracia de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial.
- 6.º Beneficiados de Metropolitana, Párrocos Muzárabes y Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 7.º Párrocos de término.

#### QUINTA CATEGORIA

- 1.º Capellanes de Honor de la Real Capilla, Recto

tores de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, de la Encarnación, de Madrid, Secretarios Cancelarios y de Cámara, Fiscales Eclesiásticos, Rectores de Seminario, Catedráticos de Seminario o de Universidad y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

2.º Canónigos de gracia y oficio de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial.

3.º Beneficiados de Metropolitana, Párrocos Muzárabes y Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

4.º Beneficiados de Sufragánea y Muzárabes, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de Altar y Música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, Capellanes Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla.

5.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de término.

6.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

7.º Párrocos y Ecónomos de entrada.

#### SEXTA CATEGORIA

1.º Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, Párrocos Muzárabes, Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o Universidad.

2.º Beneficiados de Sufragánea, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de Altar y Música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y Beneficiados Muzárabes.

3.º Beneficiados de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial, Capellanes Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla.

4.º Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela

Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara y Familiares de Prelado.

5.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

6.º Párrocos y Ecónomos de entrada.

7.º Párrocos rurales y Capellanes del Monasterio, Hospital, Casa de Beneficencia, Penitenciaría u otros Institutos análogos.

### SEPTIMA CATEGORIA

1.º Capellanes de Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de Altar y Música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat de Roma, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla y Beneficiados Muzárabes.

2.º Beneficiados de Iglesia que ha de reducirse a Colegiata y de Iglesia Colegial.

3.º Párrocos de ascenso.

4.º Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

5.º Párrocos de entrada.

6.º Párrocos rurales.

7.º Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara, Familiares de Prelado, Capellanes de Monasterio, Hospital, Casas de Beneficencia, Penitenciaría u otros Institutos análogos.

### OCTAVA CATEGORIA

1.º Párrocos de entrada.

2.º Párrocos rurales.

3.º Ecónomos.

4.º Coadjutores.

5.º Eclesiásticos que a ello sean acreedores.

6.º Alumnos de Seminario que hayan terminado con lucimiento su carrera.



Dado en Palacio, a 14 de diciembre de 1925.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTIN.

## Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Como consecuencia del R. D. de 14 del presente mes, cuya copia adjunto a V. I., y para que comiencen a aplicarse sus preceptos desde la próxima provisión, agradecería a V. I. dispusiese la publicación en el **BOLETÍN ECLESIASTICO** de esa Diócesis de las siguientes aclaraciones con las que ha de considerarse modificado el anuncio de vacantes hecho por esta Junta el día 7 del actual.

En su virtud se proveerán en turno de traslado el Deanato de la S. I. C. de Cuenca, Maestrescolía de la Santa Iglesia M. de Valencia, la Canonjía de la Santa I. M. de Zaragoza, la de la S. I. C. de Mondoñedo y los Beneficios de la S. I. C. de Menorca y de la que ha de reducirse a Colegiata de Ceuta.

El Deanato de la S. I. C. de Cádiz se proveerá entre los comprendidos en el turno 1.º de la 2.ª categoría.

La Canonjía de la S. I. C. de Gerona, entre los del turno 1.º de la 5.ª categoría.

El Beneficio de la S. I. C. de Orihuela, entre los del 1.º

de la 7.<sup>a</sup> categoría y el de igual clase de Almería, entre los del 2.<sup>o</sup> de la categoría expresada.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1925.

† *Enrique, Cardenal Reig,  
Arzobispo de Toledo.*

Ilmo. Sr. Obispo de Osma.

---

## Administración de Cruzada

---

Los Señores Curas encargados de Parroquias pueden recoger las Bulas y Sumarios para el año 1926 en los Centros respectivos a donde han sido enviados ya por esta Administración.

De orden del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, se ruega encarecidamente el exacto cumplimiento de las disposiciones publicadas en el BOLETÍN núm. XXV del 30 de diciembre de 1922, disposiciones que permanecen en todo su vigor.

Burgo de Osma, 24 de Diciembre de 1925.

El Delegado de Cruzada,  
PRIMITIVO SANZ MERINO.

# INDICE GENERAL

Año 1925

## DOCUMENTOS PONTIFICIOS

	<u>PAG.</u>
Sobre el tiempo hábil para el cumplimiento Pascual.	22
Carta del Emmo. Sr. Card. Gasparri en nombre S. S. sobre el Día de la Prensa.	101
Pío XI y la Prensa	107
Carta de S. Santidad al Card. Tacci sobre el Concilio de Nicea.	187
Carta al Emmo. Cardenal Vicario sobre vocaciones eccas.	283
<u>Sagradas Congregaciones Romanas.</u>	
S. C. de Sacramentos: sobre facultades de celebrar misa a media noche.	72
Id. de Religiosos: sobre Religiosos Profesos de votos temporales amentes.	73
Id. Penitenciaria: Declaracione: sobre el Año-Santo.	75
S. C. del S. O: Condenación de proposiciones contrarias al intelectualismo escolástico.	109
S. C. de la Iglesia Oriental: Sobre el centenario del Concilio de Nicea.	189
S. C. del S. O: Condenación de obras.	223
S. C. del Concilio: Sobre suplemento de la Congrua Canonica.	225
S. C. de Ritos: Sobre la nueva edición del Ritual Romano.	228
S. C. de Sacramentos: Sobre Administración del Bautismo.	240
S. C. del Concilio: Sobre presencia del Penitenciario en Coro.	277
S. C. de Ritos: Fórmula de Consagración del género humano al S. C. de Jesús.	279
Id. Indulgencias concedidas a la devoción a la Sma. Trinidad.	282

## NUNCIATURA APOSTOLICA

Alocución del Exmo. Sr. Nuncio sobre el Año-Santo.	7
--	---

## DOCUMENTOS DEL GOBIERNO DE LA DIOCESIS

Circular sobre los días del Carnaval.	3
Id. sobre el Santo tiempo de Cuaresma.	17
Id. sobre Peregrinaciones a Roma en el Año-Santo.	33
Id. sobre el mes de Mayo.	49
Id. sobre la fiesta de San Isidro Labrador.	65
Id. sobre el Día Misional.	81
Id. sobre la Consagración de España al S. Corazón.	86
Id. sobre el mes del S. Corazón.	88
Id. sobre Ejercicios espirituales.	97
Id. sobre el Día de la Prensa Católica.	102 y sigs.
Id. comunicando la toma de posesión del Ilmo. Prelado.	116
Carta Pastoral del Rvmo. Prelado sobre la Obediencia.	137 sigs
Edicto sobre oposición a la Penitenciaría.	184
Circular sobre el mes del Rosario.	236
Edictos sobre un Beneficio de oposición en la S. I. C. y otro en la I. I. Colegial de Soria.	252
Circular mandando hacer funerales por los muertos en Campaña.	259
Id. sobre el Día de Difuntos.	261
Id. sobre los Jueves Eucarísticos.	292
Id. sobre la Consagración al C. de Jesús del genero humano.	308

## SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

Sobre exámenes trienales.	15
Aviso sobre la comunión de los niños.	124
Edicto para adjudicación de dotes a doncellas huérfanas y pobres.	41, 276
Aviso sobre Santos Oleos.	43
Id. sobre colecta de Viernes Santo.	43
Id. sobre remisión de datos de documentos interesantes de los Archivos parroquiales.	69
Id. sobre Preces al Espíritu Santo.	71
Adjudicación de dotes a doncellas huérfanas y pobres.	117
Dispensa para trabajar en días festivos.	118
Oración imperada.	119
Sobre remisión de Partidas.	186
Edicto de Ordenes.	191

Lista de los sacerdotes que han practicado los Ejercicios Espirituales.	192
Oración imperada pro tempore belli.	239
Edicto de Ordenes.	262
Anuncio de Bendición Papal.	275
Avisos sobre libros parroquiales, Conferencias y Colecta de la Epifanía	294
Id. a los Sres. Arciprestes sobre relación anual	312
Id. a los Rvdos. Sacerdotes sobre aplicación de las segundas misas en favor del Seminario	313
<b>VICARIATO GENERAL</b>	
Aviso sobre consentimiento	51
Id. sobre consejo paterno	262
<b>DELEGACION DE CAPELLANIAS</b>	
Edicto sobre conmutación de bienes de una Capellanía en Aldehuela de Periañez.	263
Aviso sobre cumplimiento de cargas piadosas.	296
<b>ADMON. DE CRUZADA</b>	
Publicación de la Santa Bula.	310
<b>HERMANDAD DE SUFRAGIOS DEL CLERO</b>	
Nuevos Socios de la H. de Sufragios.	31
<b>JUNTA DELEGADA DEL REAL PATRONATO ECCO.</b>	
Vacantes	72, 202, 298
Id. que se han de proveer conforme al nuevo R. D.	314
<b>SEMINARIO CONCILIAR</b>	
Calificaciones del Académico 1924-1925	197
<b>DEL PODER CIVIL</b>	
Ministerio de Gracia y Justicia: R. O. sobre Capellanías.	44
Id. de Estado: Cuentas de la Obra de Pía de los Santos Lugares.	46
Del Directorio Militar: Artículos interesantes al Clero so- bre servicio militar.	233, 242
R. D. sobre el trabajo en los domingos.	244
R. O. Designando los vocales de la Junta Delegada del R. P. Ecco.	299
R. O. sobre propagandas subversivas.	314
R. D. sobre provisión de Beneficios eccos.	300
<b>CRONICA NACIONAL</b>	
Creación de nuevos Cardenales españoles	92

**CRÓNICA DIOCESANA**

El Boletín Ecco. al Ilmo. Prelado.	113
Posesión del Rvmo. Sr. Obispo.	113
Entrada en la Diócesis del Su Ilmo. y Rvma.	120
Santa Pastoral Visita.	235
Viaje del Ilmo. Prelado a Soria y S. P. Visita.	251
Viaje del Ilmo. Sr. Obispo a Roma.	291

**DOCUMENTOS VARIOS**

Peregrinaciones a Romas.	10, 25, 38, 52, 228, 267
Día de la Prensa Católica en 1924.	15
Segundo Congreso Catequístico en Granada.	28, 48, 60, 78, 93, 221
Decreto de ex-comunión de D. Jacinto Torrubiano por la curia de Madrid.	76
Al Carmelo del S. Corazón.	90
Acto de sumisión y obediencia del Pbro. D. Jesús M. <sup>a</sup> Arroyo	219
Aviso del L' Osservatore Romano sobre Biblias protestantes.	264
Enseñanzas Pontificias.	261
Interesante Circular del Gobernador de Salamanca.	285
Tabla de Sermones.	289
Interesante sobre Jueves Eucarísticos.	297 y sig.

**CONFERENCIAS MORALES Y LITURGICAS**

Conferencias morales y litúrgicas para los meses de octubre y noviembre.	225
--	-----

**MOVIMIENTO DE PERSONAL**

Nombramientos.	118, 136, 257
----------------	---------------

**COLECTAS**

Aguinaldo del Soldado.	58
Santos Lugares.	111
Limosna al Romano Pontífice con motivo de Año Santo.	249, 257, 270, 286, 302
Misional.	271, 287
Buena Presa.	272, 288

**BIBLIOGRAFIA**

Bibliografía.	32, 186, 273, 303, 304, 305
---------------	-----------------------------

**NECROLOGIA**

Necrología	64, 112, 136, 185, 274, 288, 306
------------	----------------------------------

**IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ.—BURGO DE OSMA.**

MINISTERIO DE CULTURA



ELABORACION ESPECIAL DE  
**VINO BLANCO DULCE**  
para el Santo Sacrificio de la Misa

---

**LOIDI YZULAIKA**

San Sebastián

**Casa Fundada el año 1875**

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI

Bodegas en ALCÁZAR DE SAN JUAN

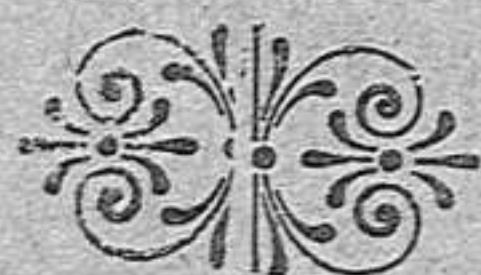
(Ciudad Real)

---

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et. etc.

EXPORTACIÓN A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS





**Sorteo de la Lotería en favor de las Misiones Católicas, celebrado en el Palacio de la Cancillería, Roma, el 8 de Diciembre de 1924.**

Número premiado	Premio núm.	Número premiado	Premio núm.	Número premiado	Premio núm.
138870	234	151551	348	162689	413
139702	440	151601	60	162739	165
140379	471	151911	226	162839	79
140462	394	151930	297	162906	378
140544	182	152081	25	163120	455
141695	15	152251	176	163396	67
142817	34	152252	269	163679	362
142859	178	152608	376	164070	118
143668	468	152988	231	164288	291
143783	386	133013	54	164315	401
144148	243	153277	124	164610	19
145270	435	153485	37	164826	392
145789	461	153575	402	165429	206
145861	375	154694	441	165858	432
145905	495	154921	352	166177	170
146746	189	155441	62	166632	304
147070	98	155488	259	166775	47
147739	179	155668	245	167590	192
147742	439	155808	211	167806	483
147760	371	156709	109	168438	27
147776	306	156719	74	168480	209
147952	498	158104	460	168523	417
148165	404	158469	344	168649	222
148367	450	158918	24	169100	41
148898	70	159003	420	169704	426
149108	457	139137	116	170269	356
149315	131	159447	368	170372	310
149631	488	160374	320	170405	96
150329	409	160486	190	171183	451
150869	145	161514	491	171231	66
151026	130	161889	63	171542	4
151097	201	162231	104	171544	400

Número premiado	Premio núm.	Número premiado	Premio núm.	Número premiado	Premio núm.
171713	331	180367	492	190734	442
171960	129	180552	393	191151	225
172405	94	181242	138	192825	305
173265	280	182003	494	192881	425
173463	416	182569	238	193300	89
173904	327	183018	390	193940	40
174027	83	183320	487	194622	1
174159	45	183471	281	194694	188
174294	194	184324	473	195409	235
174825	465	184493	191	195532	365
175064	357	184509	500	195692	7
175071	292	184518	338	195944	445
175343	315	184580	155	195981	157
175384	174	185169	433	196158	31
175934	447	185389	229	196535	361
176220	273	186370	85	196952	185
176956	340	186586	142	197296	86
177355	149	187035	5	197869	374
177520	458	188237	308	197971	75
177559	408	188796	55	198153	143
177561	275	188851	103	198246	52
177825	247	189234	446	198991	475
179177	315	189418	115	199121	203
179378	210	189881	219	189817	302
180338	261	189899	303		

NOTA IMPORTANTE.—Los billetes premiados harán de ser presentados, personalmente, o por otro medio seguro, antes del 1.º de abril de 1925 en la «*Delegazione della Lotteria Pro Propaganda Fide*» via Capo le Case 56.—Roma (6),

Pasado el 31 de marzo de 1925, los billetes no presentados se entenderán absolutamente prescritos.

# INDICE GENERAL

AÑO DE 1924.

## DOCUMENTOS PONTIFICOS

Pags.

Carta del Papa al Emmo. Sr. Cardenal Primado.	4
Alocución de S. S. el Papa a los Emmos. Cardenales.	6
Carta de Su Santidad al P. Mateo Gravvley.	125
Telegrama a Su Santidad y contestación del Emmo. Sr. Gasparri.	181
Discurso de su Su Santidad a periodistas católicos	197
Bula de proclamación del Año Santo.	218
Suspensión de indulgencias y facultades en el Año Santo.	265
Facultades extraordinarias a los Confesores de Roma en el Año Santo.	284

## CURIA ROMANA

### Secretaría de Estado de Su Santidad.

Telegrama del Emmo. Sr. Secretario de Estado.	3
---	---

### Sagrada C. del Santo Oficio.

Condenación de algunas ediciones del Manuel Bíblico de Brassac y Duchez.	10
Sumisión de los Señores Brassac y Duchez.	226
Condenación del Sac. Ernesto Bonaiute y de sus publicaciones.	226
Monitum exhortando a los fieles a que se abstengan de visitar y tener correspondencia, aun epistolar, con el P. Pío Petralcina, Capuchino.	298
Decreto condenando la Obra L'Esperienza ética del Evangelio	298

### Sagrada C. del Concilio.

De fatalibus ad recurrendum	301
-----------------------------	-----

Sagrada C. de Sacramentos.

Carta a los Ordinarios de Italia sobre Misas al aire libre. 299

Sagrada Congregación de Ritos.

Bendición del Sismógrafo 230, 253

Variaciones en el Breviario Romano. 274

VACANTES ECLESIASTICAS

Prebendas y Beneficios vacantes. 231, 323, 360

GOBIERNO DE LA DIOCESIS

Nombramiento de Presidente Diocesano de la P. de la Fé, 17

Id. Director de la Santa Infancia en Soria. 17

Circular del Rvmo. Prelado sobre el Congreso Pedagógico Nacional. 57

Id. del Ilmo. Sr. Vicario (S. V.) comunicando su elección para el G. Ecco. de la Diócesis. 61

Id. sobre nombramientos» 64

Id. sobre los días de Carnaval. 66

Circular sobre la Santa Cuaresma. 83

Nombramiento de Director D. de Acción S. C. A. 91

Id. de Párrocos y Eónomos. 91

Circular sobre Misiones: 110

Id. sobre el primer Congreso N. de Educación Católica. 120

Edicto anunciando la vacante de Tenor en la S. I. C. 127

Circular sobre el mes de María 141

Edicto anunciando la vacante de Maestro de Capilla en la S. I. C. 144 y 314

Circular a los Sindicatos C. en la fiesta de San Isidro Labrador. 157

Id. sobre la 3.<sup>a</sup> Asamblea N. de Prensa Católica. 167

Id. ordenando que se renueve en todas las Iglesias la Consagración al S. C. 185

Id. sobre la fiesta Misional en la Diócesis. 188

Id. sobre el Día de la Prensa Católica. 203

Id. sobre Ejercicios Espirituales. 213

Id. sobre el mes del Rosario. 28

Id. sobre el día de la Inmaculada, Día de Plegaria Nacional.	330
Id. sobre la Preconización del nuevo Prelado.	335

## SECRETARIA DE CAMARA

Avisos sobre Libros parroquiales, Conferencias y Días de Sínodo.	7, 18, 35,
Id. sobre Predicadores Cuaresmales.	86
Exámenes trienales.	122, 164, 249
Aviso sobre los Santos Oleos.	129
Id. sobre el Mes del Sagrado Corazón.	174
Id. sobre Cultos al Espíritu Santo.	175
Dispensa para trabajar en días festivos.	209
Sacerdotés que han practicado los Santos Ejercicios.	239
Indulto Pontificio sobre Misa «Pro Populo»	292
Tabla de Sermones en la S. I. C. en el año ecc'. 1924-25,	362

### Administración de Cruzada.

Avisos.	19, 164, 325, 359
Publicación de la Santa Bula.	354

### Administración Gral. de Capellanías.

Aviso a los Señores Sacerdotes.	359
---------------------------------	-----

## CRONICA DIOCESANA

Noche-Buena y Reyes en el Seminario Conciliar	21
Santa Pastoral Visita en la S. I. Catedral	25
El Ilmo. Prelado en Soria	27
Velada de despedida al Ilmo. Sr. Obispo en el Seminario Conciliar	29, 73
El Ilmo. Sr. Vicario Capítular (S. V.) delicado de salud	297
Nombramiento del nuevo Prelado	313
Edicto anunciando la vacante del Beneficio de Salmista en la S. I. C. de Soria.	316
El M. I. Sr. Dr. D. Silverio Velasco, Canónigo Penitencia- rio de la S. I. Catedral, es nombrado Admor. Apos- tólico de Ciudad Rodrigo	317
Datos biográficos del nuevo Prelado de la Diócesis	351
Sorteo de la Lotería en favor de Misiones	364, d65

Hermanidad de sufragios del Clero: Nuevos Socios 196

### DOCUMENTOS VARIOS

Peregrinación Eucarística N. al Pilar de Zaragoza	20
Carta del Em. no. Sr. Cardenal Primado al Ilmo. Prelado	53
Tercera Asamblea N. de Prensa Católica	68 y 130
Carta del Emmo. Sr. Reig sobre Acción Social C. en España	77 y 93
Primer Congreso de Educación Católica	87 y 114
Carta del Presidente de la Confederación N. C. A.	122
Peregrinación al Congreso Eucarístico en Amsterdam	151
Carta del Exmo. Sr. Arzobispo de Valladolid sobre la Se- mana Ascética	160
Circular del Cardenal Primado sobre el Censo electoral	165
Id. de la Comisión ejecutiva del Monumento al S. C. de Jesús	182
Id. del Exmo. Sr. Arzobispo de Sevilla sobre el "Día de la la Prensa"	199
Anuncio de becas en la Universidad P. de Burgos	233
La Semana Ascética de Valladolid	234
Reorganización de la Cooperativa N. del Clero	236
Vacante de Niño de Coro	253
La fiesta del 8 de Septiembre y la C. N. C. A.	254
Certamen científico en honor de Sto. Tomás de Aquino	308

### DERECHO Y MORAL

Conferencias Morales y Litúrgicas 146, 163, 228, 252, 277, 307

#### Seminario Conciliar

Relación de las calificaciones obtenidas en el curso 1923-24	234
Apertura de Curso Académico 1923-24	250

### DEL PODER CIVIL

<i>Instrucción Pública</i> : Intervención de los Obispos en los Establecimientos de Enseñanza	136
Circular contra la enseñanza de doctrinas disolventes	138
<i>Ministerio de Estado</i> : Cuenta del Patronato de los Santos Lugares	147

Real Decreto creando la Junta Delegada del Real Patronato para la provisión de Prebendas y Beneficios Eccos.	175
Reales Decretos sobre provisión de Beneficios. Id. sobre reclutamiento y reemplazo del ejército	209
Real Orden contra la relajación moral	215
Dirección Gral. del Registro y Notariado: Actos de Consentimiento y Consejo	262
Id. id. del Timbre: sobre matrimonio de pobres	278
Id. id. de Seguridad: Contra los libros inmorales	305
Requisitos del testamento ológrafo	361

### COLECTAS

En favor de Covaleda	23
Para los Santos Lugares	130, 155
En favor de los Niños Austriacos y Alemanes	139
De la Epifanía	140
Para las Misiones	295, 328
Id. para la Buena Prensa	295, 328
Para el Aguinaldo del Soldado	367

### Bibliografía

La Misión educativa de los Padres	24
La Bella Prisionera	156
«Estudios Eclesiásticos» Revista Trimestral de los PP. Jesuitas	180
Gramática Latina del Dr. D. Manuel Ayala	280
<b>Necrología</b>	124, 164, 248, 264, 296, 327



173  
209  
218  
262  
272  
281

23  
130  
131  
132  
133  
282  
283  
284



MINISTERIO DE CULTURA

Impreso y encuadernado en España por el Buro de Gráfica